



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS
SEÑORES: ABOGADO XAVIER
ESTRADA PERLAZA; FANNY
VICTORIA SALAZAR AVILES; Y
JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE A
FAVOR DE: COMPAÑIA A.F.G.
CIA.LTDA., ABOGADO RAUL
ERNESTO NOBOA BALDEON Y
TOMASY ALCIRA MOREY VELEZ, EN
LA COMPAÑIA LUBRICANTES Y
SERVICIOS LUBISER C.LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Agosto de mil novecientos noventa y tres/ante mí, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, los cónyuges: ANTONIO VILLAFUERTE PINCAY, quien declara ser ecuatoriano, ingeniero industrial; y doña JENNY FILOMENA PEÑA DE VILLAFUERTE, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva; ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal entre ellos formada; ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, quien declara ser ecuatoriano, abogado y doña GERMANIA DEL LOURDES CHIRIBOGA DE ESTRADA, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva; ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada; FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; y, por otra parte: ABOGADO RAUL NOBOA BALDEON, quien declara ser ecuatoriano, casado abogado, por sus propios

derechos y por lo que representa de La Compañía: A.F.G. CIA. LTDA. / en su calidad de Presidente, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; TOMASY ALCIRA MOREY VELEZ, / quien declara ser ecuatoriana, soltera, / ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.LTDA., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la Minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, una de Cesión de Participaciones / al tenor de cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte los cónyuges don ANTONIO VILLAFUERTE PINCAY y doña JENNY FILOMENA PEÑA DE VILLAFUERTE, ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal entre ellos formada; ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA y doña GERMANIA DEL LOURDES CHIRIBOGA DE ESTRADA; y FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, parte a quienes se les llamara en el decurso de este contrato como los Cedentes y, por otra parte el señor abogado RAUL NOBOA BALDEON, por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía A.F.G. C.LTDA., en su calidad de Presidente; y señorita: TOMASY ALCIRA MOREY VELEZ, partes a quienes se le llamará como los Cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER CIA. LTDA., con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de Octubre del mismo año, se procedió a aumentar el capital social en dieciseis millones trescientos mil sucres adicionales, completando de esta manera un capital suscrito y pagado de diecisiete millones de sucres. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se procedió a aumentar el capital social de la compañía en veinte millones de sucres, adicionales, completando de esta manera un capital total de TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES. **TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES** a) La señora JENNY FILOMENA PEÑA DE VILLAFUERTE, con el debido consentimiento de su cónyuge ingeniero ANTONIO VILLAFUERTE PINCAY, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la Compañía A.F.G. CIA.LTDA., debidamente representada por el señor abogado Raúl Noboa Baldeón, en su calidad de Presidente, veintinueve mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.LTDA., sin reserva ni limitación alguna. b) ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, con el debido consentimiento de su cónyuge señora GERMANIA CHIRIBOGA DE ESTRADA, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señorita TOMASY

1850

ALCIRA-MOREY VELEZ, UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.LTDA., sin reserva ni limitación alguna. c) FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, por sus propios derechos, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del abogado RAUL ERNESTO NOBOA BALDEON, cinco mil quinientos cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.LTDA., sin reserva ni limitación alguna. CUARTA: ACEPTACION: Los señores: Abogado Raúl Noboa Baldeón, por sus propios derechos, y por los derechos que representa de la Compañía AFG. CIA.LTDA., y señorita FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, aceptan la presente cesión de participaciones hechas a su favor por ser conveniente a su intereses y por haber pagado el valor nominal de las Participaciones sociales a los Cedentes en dinero efectivo y de curso legal. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como tal: la Certificación otorgada por el Secretario de la Compañía, en la que se autoriza a los señores abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE Y FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, ceder sus participaciones sociales. Agregue usted señor Notario, las demas formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado: Firma Xavier Estrada P.- Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, Registro Número Tres mil novecientos sesenta y dos". DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.LTDA. CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En la ciudad de Guayaquil, al tres de Agosto de mil novecientos noventa y tres, en las



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

oficinas de la Compañía ubicadas en P.Icaza número cuatrocientos siete y General Córdova, séptimo piso, se reúnen los siguientes socios: Jenny Peña de Villafuerte, por sus propios derechos, propietaria de veintinueve mil seiscientos participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veintinueve mil seiscientos votos; FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil quinientas cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil quinientos cincuenta votos, abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, por sus propios derechos, propietario de un mil ochocientos cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil ochocientos cincuenta votos, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.LTDA. Preside la sesión el señor abogado Raúl Noboa Baldeón y actúa como Secretario, la suscrito Gerente General de la Compañía, TOMASY MOREY VELEZ. El Secretario forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios debe pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones que los señores: ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE Y FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, tienen en el capital social de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.LTDA., Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan

expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos y la Ley, para cuya constancia y ademas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.-El Presidente en atención a lo expresado, declaro instalada la sesión y pidio a los presentes que se pase a tratar el punto de la reunión.-El secretario procede a la lectura al punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hacen los señores: ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE Y FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, a favor de; RAUL NOBOA BALDEON; COMPAÑIA A.F.G. CIA.LTDA., Y TOMASY MOREY VELEZ; asunto que pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión de acuerdo a la distribución siguiente: (a) ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, con el debido consentimiento de su cónyuge GERMANIA CHIRIBOGA DE ESTRADA, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señorita: TOMASY ALCIRA MOREY VELEZ, UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.Ltda., sin reserva ni limitación alguna. (b) JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, con el debido consentimiento de su cónyuge ingeniero ANTONIO VILLAFUERTE PINCAY, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la Compañía ARG CIA.LTDA., debidamente representada por su presidente abogado Raúl Noboa Baldeón, veintinueve mil seiscientos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.Ltda., sin reserva ni limitación alguna. (c) FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, por sus propios derechos, tiene a bien ceder como en

Guayaquil,
Diciembre 18, 1990

Señor Abogado
Raúl E. Noboa Baldeón
Ciudad

De mis consideraciones:

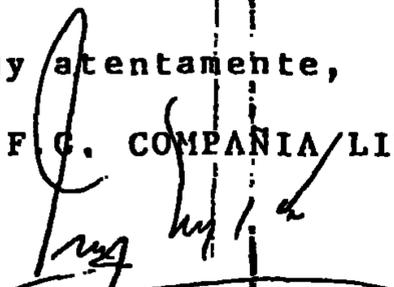
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de A.F.G. Compañía Limitada, en su sesión celebrada el día Diciembre 18, 1990, tuvo el acierto de reelegirlo Presidente de la Compañía, por el lapso de cinco años, y de conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos le corresponde ejercer la Administración y representación judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando solo con amplias e ilimitadas facultades.

La escritura en la que constan sus facultades es la de constitución de la Compañía, otorgada el 23 de Abril de 1970, ante el Notario Gustavo Falconí L., debidamente inscrita el 24 de los mismos mes y año.

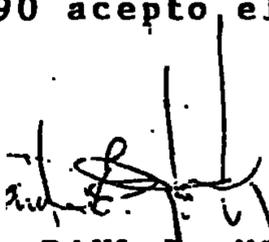
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido. Emendado:7.-Vale.-

Muy atentamente,

A.F.G. COMPAÑIA LIMITADA


Tomás Morey V.
Secretaria ad-hoc

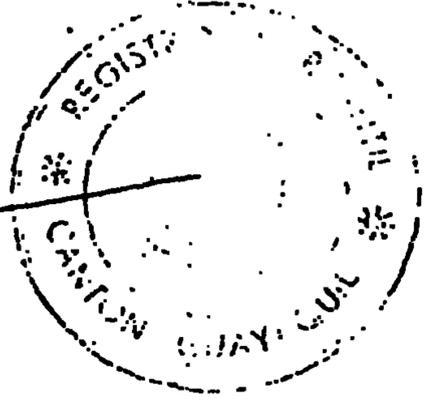
Conste que el día de hoy en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Diciembre de 1990 acepto el Nombramiento.


RAUL E. NOBOA Baldeón
Presidente

, queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de A.F.G. COMPAÑIA LIMITADA, de fojas-

322 a 323, Número 153 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 252 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador - Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Valor pagado por este rubro
S/ 2.000 00/100



[Handwritten mark]

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

5550

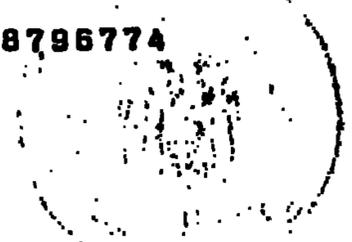
efecto cede a favor del abogado Raúl Ernesto Noboa Baldeón, cinco mil quinientos cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de que es propietaria en el capital social de la Compañía LUBRICANTES Y SERVICIOS LUBISER C.Ltda., sin reserva ni limitación alguna. Finalmente, el secretario deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por el secretario de la Junta. No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta lo cual se le da lectura y se la aprueba en todas sus partes para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes. firmado) Jenny Peña de Villafuerte; firmado) Fanny Victoria Salazar Avilés; firmado) Abogado Xavier Estrada Perlaza firmado) Abogado Raúl Noboa Baldeón; firmado) Tomasy Morey Vélez. Es fiel copia de su original. Lo certifico.- FIRMADO : Firma ilegible.- Tomasy Morey Velez. Secretario de la Junta. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

[Signature]
 JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE
 C.C. 0904012127
 C.V. 128-830

[Signature]
 ING. ANTONIO VILLAFUERTE PINCAY
 C.C. 0903918555
 C.V. 192-451

[Signature]
 AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA
 C.C. 0905059440

[Signature]
 GERMANIA CHIRIBOGA DE ESTRADA
 C.C. 0908796774
 Contra-



tantes

C.V. 169-066

C.V. 021-127

Fanny Victoria Salazar Aviles
FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES

C.C. 090608268-0

C.V. 325-935

Por la Compañía AFG CIA.LTDA y por sus propios derechos ✓

Raul Noboa Baldeon
AB. RAUL NOBOA BALDEON

R.U.C. 0990057435001

C.C. 090083108-2

C.V. 355-167

Tomasy Alcira Morey Velez
TOMASY ALCIRA MOREY VELEZ ✓

C.C. 090240809-5

C.V. 048-073

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres ✓



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL ✓

C e r t i -

/

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici-
paciones que contiene esta escritura, otorgada por JENNY FILOMENA PEÑA DE
VILLAFUERTE, /XAVIER ESTRADA PERLAZA / Y FANNY VICTORIA SALAZAR AVILES, a
favor de A.F.G. CIA. LTDA., /TOMASY ALCIRA MOREY VELEZ Y A RAUL ERNES-
TO NOBOA BALDEON, /respectivamente, dentro del capital social de LUBRICAN-
TES Y SERVICIOS LUBISER CIA. LTDA., a foja 28.275 del Registro Mercantil
de mil novecientos ochenta i seis; a foja 38.938 de igual Registro, de
mil novecientos ochenta i ocho; y, a foja 36.280 del mismo Registro Mer-
cantil, de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones -
respectivas.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i
tres.- El Registrador Mercantil



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil